

Los guardias para que asistan al Alcalde de Huesca
 como se prebiere en la Real execucion ganada por
 esta villa y su heredad, en la Real Chancilleria de gra
 nada para ella y guardar la legua mayor de dho
 heredad asta su término, por pasar por las Jurisdic
 ciones de los que, y Anchenas Juan Ruiz y Juan Fernan
 dez ministros de esta Audiencia,
 Y en esta forma, se fenericieron dho. Hombra mien
 tos de las personas, que son puestas para los em
 pleos notados, en este a guiso, que cumplida ca
 da uno respectivamente su obligacion y man
 daron se les aga saber, para que lo aprenen en
 forma, y a dho. guardias, se les de a cada uno les
 timonio de este Hombra mien, para el lance de que
 puedan pasar a dhas. Jurisdicciones, estranas a su
 reconocimiento, y practicar denuncias
 segun lo mandado por dha. Real execucion, y lo
 firmaron sus mercedes de los que supieron de
 todo lo qual soy fe =

Nicampoiz Pedro Garcia Simon hernandez
 Bernaldo de Leon
 Juan de Leon

En molina en dos de dho mes y año, Yo el Rey, he de sa
 ber, los Hombra mientos, echos por el Decreto que
 anrede, a las personas contenidas en el, y lo firmo =

Leon

70

